

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la directora general de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración por la que se ordena la publicación de las resoluciones de concesión, desistimiento o denegación definitiva de subvención a beneficiarios de las ayudas convocadas por Decreto de 18 de abril de 2013, de la delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda destinadas a obras de conservación derivadas de la Inspección Técnica de Edificios, por Decreto de 11 de julio de 2013, de la delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda destinadas a obras que se realicen en edificios y viviendas incluidos en los ámbitos de las Áreas de Rehabilitación de Lavapiés, San Cristóbal de los Ángeles y Zona Integrada Ciudad de Los Ángeles y con el Decreto de 2 de octubre de 2013, de la delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda para actuaciones de rehabilitación para la mejora de la Sostenibilidad y Eficiencia Energética de las Edificaciones.

De acuerdo con el Decreto de 18 de abril de 2013, de la delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones 2013, destinadas a obras de conservación derivadas de la Inspección Técnica de Edificios, con el Decreto de 11 de julio de 2013, de la delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones 2013, destinadas a obras que se realicen en edificios y viviendas incluidos en los ámbitos de las Áreas de Rehabilitación de Lavapiés, San Cristóbal de los Ángeles y Zona Integrada Ciudad de Los Ángeles y con el Decreto de 2 de octubre de 2013, de la delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones dirigidas a actuaciones de rehabilitación para la mejora de la Sostenibilidad y Eficiencia Energética de las Edificaciones, debe procederse a la notificación de la resolución definitiva de concesión, desistimiento o denegación a los interesados, que se llevará a cabo mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”, en este último, junto con sus Anexos.

En las fechas que se indican en cada caso, el delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, ha dictado resolución definitiva de concesión de subvención para cada uno de los beneficiarios del Anexo I, y que incluye en cada caso la ayuda concedida y la fecha de concesión definitiva, así como resolución definitiva de desistimiento o denegación para los solicitantes indicados en el Anexo II (Anexos publicado en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”, <https://sede.madrid.es>). El texto íntegro del acto recaído se encuentra disponible en la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración, Servicio de Ayudas a la Regeneración del Ayuntamiento de Madrid, calle Ribera del Sena, número 21, 28042-Madrid.

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, según dispone el artículo 28.4 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de fecha 30 de octubre de 2013, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Madrid, a 18 de noviembre de 2019.—La Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración, Isabel Calzas Hernández.

(01/38.711/19)

